

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Centro de Información y
Documentación Educativa
410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 6313/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribió la Prórroga al Anexo I del Acuerdo Marco de Colaboración, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia, registrado bajo el número 12672.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Prórroga al Anexo I del Acuerdo Marco de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, registrado bajo el número 12672; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

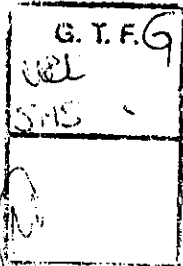
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 7. 2. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3047/07



[Signature]
Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPLETA
Ministro de Educación

Es copia fiel del Original

Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.T. y T.

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

CONVENIO DE PRORROGA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52- Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ D.N.I. N° 12.670.271, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n - 2° Piso - pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, en atención a la necesidad de establecer una prórroga al Anexo I al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10781 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 3745/05 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes reconocen que habiendo quedado pendiente de realización actividades de las previstas para el año 2006 en virtud del Anexo I al Acuerdo Marco "ut supra" mencionado, se hace necesaria la presente prórroga, a los fines de culminar con el dictado de los cursos de la Unidad Académica para la obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática.-----

SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo las actividades reconocidas en la Cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD se compromete a culminar con las mismas en el período comprendido entre los meses de Marzo y Agosto de 2007. -----

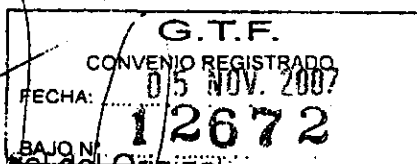
TERCERA: Las partes establecen el período comprendido entre los meses de Julio - Agosto de 2007, para llevar a cabo la evaluación final del Postítulo de Actualización Académica en Matemática, y la correspondiente evaluación recuperatoria.-----

CUARTA: La Provincia se compromete a proveer a LA UNIVERSIDAD de un total de tres (3) pasajes aéreos por los tramos CORDOBA - BUENOS AIRES - USHUAIA/ RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, con más alojamiento y racionamiento, para ser utilizados por los docentes que llevarán a cabo las tareas mencionadas en las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente.-----

QUINTA: Se prorroga la vigencia de las restantes Cláusulas del Anexo I consignado en el encabezado, en lo que sea necesario para la culminación de las actividades previstas en las Cláusulas precedentes del presente, hasta que se lleve a cabo la evaluación recuperatoria mencionada.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que vencido el período establecido en el presente para la toma de la evaluación final y su recuperatorio, el que tendrá como fecha límite el día 31 de agosto de 2007, quedará concluido el Anexo I al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10781 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 3745/05 y la presente prórroga, no pudiendo las partes reclamarse ninguna obligación en virtud de dichos acuerdos; y debiendo los alumnos del Postítulo trasladarse, en caso que no hubieran aprobado la evaluación final, a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en el domicilio "ut supra" consignado, a los fines de la culminación del curso. -----

SÉPTIMA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.-----



Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. I. U. F.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra".-----

En prueba de conformidad las parte suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de octubre de 2007.-

[Handwritten signature]
Prof. María I. CABRERA de URDAPILETA
Ministro de Educación

[Handwritten signature]
Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 05 NOV. 2007
BAJO N°: 12672

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar la Prórroga al Anexo I del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 12.672, sobre la necesidad de culminar con el dictado de los cursos para la obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática, celebrado el día 31 de octubre de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba; ratificado mediante Decreto provincial N° 3047/07.

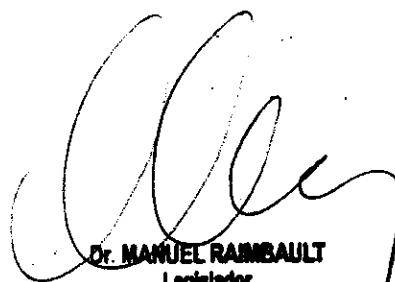
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 152

/08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
A/C Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


GUSTAVO A. BLANCO
DIRECTOR
Asistencia Técnica Parlamentaria
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kieles Continentales son y serán Argentinas"

Con Decreto 3047/07 B-4